



Cerro Sombrero 25 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 404/ (SECCION B).

VISTOS:

- 1) La carta de fecha 09 de julio de 2024, de Alicia Uribe y Teresa Hernández, Presidenta y secretaria de la organización AGAMCES, ingresada a través de Providencia N°13730 de fecha 9 de julio de 2024 quienes solicitan exención del pago del permiso municipal y liberación de pago de impuesto por expendio de bebidas alcohólicas en el marco de la realización de la fiesta bailable a realizarse el día 31 de agosto de 2024.
- 2) Lo referido en el art.19 de la ley de alcoholes.
- 3) Correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024 de Blagomir Brztilo, Alcalde, quien autoriza la emisión de decreto alcaldicio de exención de pago de permiso por motivos de carácter social.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo previsto en el artículo 28 de la ley 19.418 "Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto ley N° 825, de 1975(...)"

DECRETO

1° AUTORÍCESE, a la agrupación AGAMCES, la exención de pago de permiso por motivos de carácter social, para fiesta bailable con expendio de bebidas alcohólicas, la cual se realizará Parcela La Rinconada, ubicado en el Km 53 Ruta 257 CH de Cerro Sombrero, desde las 20:00 hrs. del sábado 31 de agosto, hasta las 04:00 hrs. Del domingo 01 de septiembre de 2024, con motivo de reunir fondos para financiar gastos propios de la Agrupación.

2°EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad en beneficio de los adultos mayores de la agrupación AGAMCES.

3°FACÚLTESE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GAC/BBA/crc



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/J9QQUL-008>



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/J9QQUL-008>